OTRO SÍ MODIFICATORIO No. 02 AL CONTRATO No. 5748 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.SE. Y ALFA TRADING S.A.S.

Entre los suscritos a saber: **LUIS FERNANDO PINEDA AVILA**, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.269.492 de Bogotá, actuando en representación legal de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.**, nombrado mediante Decreto No. 099 del 30 de Marzo de 2020, proferido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá y posesionado mediante Acta de fecha 01 de abril de 2020, proferida por el Secretario de Despacho de la Secretaria de Salud de Bogotá, quien en adelante se denominará la SUBRED SUR, con **Nit.900.958.564-9** y de conformidad con lo establecido en el numeral 6. Del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Código Civil, el Código de Comercio y normas reglamentarias, sin embargo la SUBRED se reserva el derecho de hacer uso de las normas exorbitantes de la Ley 80 de 1993 y normas reglamentarias, de una parte y de otra, **CIRO HERNAN ANGEL TURMEQUE,** identificado con cédula de ciudadanía **No. 79.501.602 de Bogotá D.C,** actuando en calidad de Representante Legal de **ALFA TRADING S.A.S,** con **NIT 830.041.488–7** y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente **Otrosí Modificatorio**, previa a las siguientes consideraciones: **1.** Que el día **Cinco (05) de Mayo de 2023,** se suscribió el contrato **No. 5748 de 2023,** con inicio a partir del **Quince (15) de Mayo de 2023**, por valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS ($359.522.840) M/CTE.**, cuyo objeto es: ***"SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS E INSUMOS MEDICOQUIRÚRGICOS CON APOYO TECNOLÓGICO PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E."*** y un plazo de ejecución de **DOS (02) MESES. 2.** Que el Contrato No. 5748 de 2023, surgió de la Invitación a Cotizar **No. 043 de 2023**, que se adelantó a través de la Plataforma del **SECOP II. 3**. Que el día Seis (06) de Junio de 2023, se suscribió ***Otrosí Modificatorio No.01***, por medio del cual se modificó parcialmente la cláusula Sexta – Valor, corrigiendo el valor unitario del ítem 87 CATETER INTRAVENOSO No. 22 DE POLIURETANO SIN DISPOSITIVO DE SEGURIDAD. **4.** Que el día Seis (06) Julio de 2023, se suscribió ***Prórroga No.01***, ampliando el plazo de ejecución del presente contrato a partir del Quince (15) de Julio de 2023 hasta el Treinta y Uno (31) de Agosto de 2023. **5.** Que el día catorce (14) de Julio de 2023 se suscribió ***Adición 01,*** aumentando el valor del contrato en la suma de ($179.761.420) M/CTE, para un valor total de ($539.284.260) M/CTE **5.** Que el día Ocho (08) de Agosto de 2023 se suscribió ***Adición y Prorroga No.02,*** Adicionando al contrato la suma de ($180.000.000) para un total de ($719.284.260) y ampliando el plazo de ejecución del contrato a partir del Primero (01) de septiembre de 2023 hasta el Treinta (30) de septiembre de 2023. **6.** Que mediante solicitud escrita del mes de Agosto de 2023, el Supervisor junto con el Apoyo Técnico del contrato manifiestan lo siguiente: Se solicita MODIFICAR el contrato 5748 de 2023 con el proveedor ALFA TRADING S.A.S esto con el fin de garantizar el normal funcionamiento en la prestación del servicio y así abastecer la disponibilidad de los insumos en las diferentes unidades de servicios de salud de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, siempre y cuando no aumenten los consumos, es de aclarar que a la fecha el contratista ha cumplido a cabalidad con el objeto contractual con un porcentaje de ejecución de 54,99%, y cuyo saldo actual es de ($323.737.476). Adicionalmente se solicita la exclusión de 1 Item, toda vez que este será incluido en el proceso en curso del catalogo No.006 de medico quirúrgicos con la entidad de Gestión Administrativa y técnica- EGAT. Estos insumos son económicamente mas favorables para la entidad y cumplen técnicamente con lo requerido por los servicios asistenciales. **7.** Que el Contrato de Suministro No.5748 de 2023, se suscribió bajo la vigencia Resolución No. 702 del 23 de junio de 2022 por el cual se adopta el Manual de Contratación CO-CBS-MA-01 V3 y el Acuerdo No.135 de 2021, el cual entro en vigencia a partir del 26 de noviembre de 2021. **14.** Que el presente Otrosí Modificatorio, se encuentra dentro de los parámetros señalados de conformidad con la Resolución No.702 del 23 de Junio de 2022, por la cual se adopta el Manual de Contratación CO-CBS-MA-01-V3 y conforme al Estatuto de Contratación, Acuerdo 135 del 26 de Noviembre de 2021, articulo 20. DE LAS MODIFICACIONES CONTRACTUALES. **15.** Que de acuerdo a lo anterior el presente Otrosí Modificatorio se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA. - MODIFICAR:** Parcialmente el anexo Técnico económico que hace parte integral del proceso de Invitación Cotizar No.043 de 2023 contenido en la cláusula segunda especificaciones técnicas y la cláusula sexta-valor, en el sentido de excluir el siguiente Item conforme con la parte motiva del presente documento:

ITEM	GRUPO TERAPEUTICO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CONSUMO PROMEDIO	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR UNITARIO + IVA X CANTIDAD ESTIMADA
8	ENFERMERIA	AGUJA DESECHABLE 21G X 1.5	UNIDAD	1	$ 63	$ 12	$ 75	$ 75

SEGUNDA VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y las estipulaciones contractuales, no ,modificadas por el presente Otrosí Modificatorio, permanecen vigentes. **TERCERA-** El presente Otrosí Modificatorio, se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes.

Para constancia, el presente documento se suscribe mediante firma electrónica